



ACTA PROCESO DE SELECCIÓN, COMISIÓN DE EVALUACIÓN

ETAPA DE APELACION

Llamado fondo medio ambiente del FNDR 6% del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter medio ambiental de la Región de Aysén.

FECHA INICIO	23 de agosto de 2021
HORA DE INICIO	10:00 horas
FECHA TERMINO	25 de agosto de 2021
HORA DE TERMINO	17:00 horas
LUGAR	Oficina Unidad de Gestión calle Parra 101, Coyhaique.

ASISTENCIA:

Funcionarios del Gobierno Regional de Aysén, Sra. Gabriela Espinoza de la Fuente, Jefa de División de Desarrollo Social Humano, Sra. Valentina Garrido Gallardo profesional de la División de Desarrollo Social y Humano y Javier González asesor jurídico Gobierno Regional de Aysén. La asistencia que se indica fue a través de trabajo en comisión en oficina del Gobierno Regional de Aysén, ubicada en calle Ejército N°405 y calle General Parra N°101, ciudad de Coyhaique.

ANTECEDENTES:

- Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley N°21.125, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos, a subvencionar actividades, entre otras, de carácter medio ambiental, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva, cuyo proceso de selección se realizará durante los meses de junio a agosto del año 2021.
- Que, mediante Acuerdo N° 5.830 de fecha 16 de abril del 2021 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°452 de fecha 27 de abril 2021, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, año 2021, el cual establece las reglas que rigen el procedimiento de postulación y selección, como la ejecución de este tipo de iniciativas.
- Que, Resolución Exenta N° 494 del 05 de mayo de 2021, rectifica a Resolución Exenta N°452 del 27 de abril de 2021, que aprueba instructivo general del fondo del 6% FNDR.
- Que, se estableció un marco presupuestario para el llamado a concurso fondo medio ambiente del FNDR 6% año 2021, para subvención de actividades de carácter medio ambiental, para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipios y otras entidades públicas por un monto de M\$70.000 (setenta millones de pesos), cuyas iniciativas no deberán superar los M\$5.000 (cinco millones de pesos).
- Que, por Resolución Exenta N° 593/2021 el Gobierno Regional de Aysén, se efectuó llamado a concurso para organizaciones privadas sin fines de lucro, a postular iniciativas de carácter medio ambiental, conforme a lo establecido en los títulos III de las Postulaciones y V Proceso de selección.
- Que, por Resolución Exenta N°644/2021, se designa integrantes comisión para las etapas de admisibilidad, observaciones y levantamiento, de evaluación y pre selección y resultado para iniciativas postuladas al llamado del fondo medio ambiente FNDR del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter medio ambiental de la Región de Aysén.
- Que, las iniciativas que se postulen necesariamente deberán desarrollarse a contar del mes de octubre y antes del 30 de noviembre del presente año.
- Que, mediante el acuerdo CORE N° 5.862 de fecha 28 de mayo del 2021, se aprueba la modificación del instructivo general del fondo concursable del 6% FNDR año 2021, en los términos propuestos.



Que, por Resolución Exenta N° 571 de fecha 31 de mayo de año 2021 se modifica Resolución N°452 que aprueba instructivo general del fondo del 6% fondo nacional de desarrollo regional FNDR, año 2021.

- Que, por Resolución Exenta N°674/2021, el Gobierno Regional de Aysén, modifica cronograma de concurso Medio Ambiente 2021.

Todos los resultados de la etapa de apelación, están de acuerdo al punto 5.4 De apelación y resolución de apelaciones según indica instructivo vigente sobre esta etapa.

Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el número asignado a su proyecto. Para cualquier duda comunicarse vía correo electrónico vgarrido@goreaysen.cl

La comisión de apelación constata a través de la página de postulación en línea, tres apelaciones, las que corresponden a postulaciones realizadas en esta plataforma, las que se detallan a continuación:

Nº de tramite/ Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1878/ 2	ONG Canales	Jóvenes TP por una acuicultura sustentable	53 puntos	58 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido la apelación por parte de la agrupación ONG Canales, mediante la cual solicitan, la revisión de dos criterios, la coherencia de la iniciativa y presentación de requisitos.

En cuanto a la coherencia de la iniciativa la comisión de apelación ha podido corroborar que habiéndose formulado observaciones, estas fueron contestadas en su totalidad, razón por la cual se accede a esta parte de la apelación asignando un puntaje de 10 puntos para este factor.

En cuanto a la segunda parte de la apelación, referida al criterio N°4 en el que obtuvieron cero puntos, la organización señala que la diferencia de nombre de se debe a que en año 2016 modificaron dichos estatutos, en particular el nombre de Corporación denominándose a partir de dicho año "Organización No Gubernamental de Desarrollo Canales u ONG Canales".

La comisión de apelación ha revisado los antecedentes y ha podido verificar, que dicha modificación fue acompañada en la oportunidad correspondiente al levantamiento de observaciones, razón por la cual, la asignación de puntaje, está correcta para este criterio, por lo que se rechaza la segunda parte de la apelación interpuesta.

En conclusión, el puntaje total, que obtiene esta iniciativa, es de 58 puntos.

Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1904 / 8	Junta de vecinos el rincón alto	De basura a materia prima	69 puntos	69 puntos

Respuesta apelación

Se ha recibido una apelación la que consiste en apelar al criterio 2 de pertinencia presupuestaria, en la que se formularon diversas observaciones, las que fueron levantadas en su totalidad, por lo que su postulación obtuvo 10 puntos.

En dicha apelación se cuestiona en primer lugar que se hubiese formulado una observación respecto a aclarar el total del galvano incluye IVA o no, añadiendo que la cotización adjunta, se indicó que explícitamente que los



valores incluyen IVA. La comisión de apelación pudo verificar, que lo que indica la organización es correcto, ya que la cotización incluía IVA, por lo que se acoge esta parte de la apelación interpuesta.

En segundo lugar cuestionan la observación que señalaba “cambiar el ítem de honorarios al ítem de gastos generales”, sosteniendo que de acuerdo a las bases, los gastos a honorarios están destinados al pago de servicios personales y necesarios, como ocurre con las personas que hacen las capacitaciones incluidas en el proyecto.

La comisión de apelación pudo verificar que en este caso se trata de una factura, y no de boletas a honorarios, por lo que se trata de una venta de servicios y por lo mismo la formulación de la observación, estuvo bien efectuada, porque se basa en razones de normativa tributaria.

Por las razones expuestas se rechaza el segundo punto de la apelación interpuesta.

En la tercera y última parte de apelación se señala que la observación “se deja constancia que los gastos de guantes y bolsas corresponden a gastos generales, cambiar”. Añade que durante el proceso de postulación estuvo en contacto con Doña Valentina Garrido, quien la orientó y resolvió dudas respecto a las bases y en especial señala una comunicación del día 12 de junio de 2021, oportunidad le habría consultado en contexto de un operativo de limpieza del borde costero y del sector. Se le habría respondido que correspondería implementación básica a juicio de la postulante para el caso de los insumos de limpieza.

La comisión de apelación le consulta a Doña Valentina Garrido, funcionara de la División de Desarrollo Social y Humano, respecto a estas comunicaciones en la fecha que indica la postulante, concluyendo que respecto a la observación que se indica en esta tercera parte, las respuestas fueron formuladas en términos globales por lo que correspondía a la comisión de evaluación formular las observaciones que correspondían a los implementos que se iban a adquirir, acompañándolas de las respectivas cotizaciones.

Considerando lo expuesto la comisión de apelación rechaza esta tercera parte del reclamo.

En conclusión el factor de evaluación, que correspondía al criterio número 4, pertinencia presupuestaria, fue bien aplicado por la comisión de evaluación, por lo que la organización mantiene su puntaje total de 69 puntos, estando habilitada para seguir el proceso, considerando que el puntaje mínimo para selección es de 60 puntos.

Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1940 / 12	Club deportivo Aysén Patagonia	Movilidad activa Coyhaique	58 puntos	63 puntos

Respuesta apelación

Se ha recibido una apelación correspondiente al proyecto número 1940 en dicha apelación se solicita aumentar el puntaje en los factores de evaluación coherencia de la iniciativa y coherencia presupuestaria, con los antecedentes expuestos se resuelve lo siguientes:

- En cuanto a la coherencia de la iniciativa efectivamente el postulante levantó parcialmente las observaciones del total formulado y considerando que el factor de evaluación sólo señala un levantamiento parcial, la comisión de apelación acoge esta parte del recurso, asignado un puntaje de 5 puntos.
- En esta segunda y última parte de la apelación, referente a la coherencia presupuestaria, esta comisión considera que el puntaje está correctamente asignado debiéndose haber levantado observaciones de los gastos observados, que a través de este fondo no pueden ser financiados.

Por último la comisión de apelación hace presente, que en este proceso se han detectado gastos que no corresponden financiar asociados a actividades que se relacionan con otros subtítulos, conforme a lo descrito en el instructivo de concurso y glosa presupuestaria subtítulo 24 se podrán financiar gastos relacionados directamente con la realización de actividades y que no correspondan a un activo no financiero. Se validan como actividades del proyecto, según plan de trabajo del proyecto: Actividades 2 (vuélvete circular), 3 (10 talleres de



División de Desarrollo
Social y Humano

movilidad activa), 5 (cicletada nocturna), 7 (Seminario en Gore y Municipalidad). En gastos financiables se podrán financiar sólo los siguientes: en gastos generales: suscripción a plataforma zoom, sólo para las actividades anteriormente detalladas, pliego papel, set de marcadores, libretas de 100 páginas, pintura luminiscente. En gastos honorarios a María Teresa Vidal desarrollo de talleres movilidad activa (actividad N°3), gasto de difusión: spot radial radio Santa María. Los montos deben ser los mismos que se señalan en el cuadro de presupuesto ya entregado, y los montos no financiables no pueden ser redistribuidos.

Firman la presente acta:

Javier Gonzalez Jara
Asesor jurídico

Gabriela Espinoza de la Fuente
Jefa de División de Desarrollo Social y Humano

Valentina Garrido Gallardo
División de Desarrollo Social y Humano

Funcionarios Gobierno Regional de Aysén